

2.1-4.16

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1472 DE 2024 (2 6 NOV 2024

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 037 de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- 1. La Universidad ordeno mediante Resolución Rectoral No. 1368 del 08 de noviembre del año 2024, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS AULAS AMIGABLES PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones dispuestas en la convocatoria pública No. 037 de 2024.
- 2. El Pliego de Condiciones se publicó el 08 de noviembre de 2024, en la página Web de la Universidad.
- 3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta los siguientes oferentes:
  - ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.
  - 3.2 CONSORCIO INTERVENTORES 2025
  - 3.3 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
  - 3.4 CONSORCIO DAKU UNICAUCA3.5 CONSORCIO AULAS 412

  - CONSORCIO EDIFICAR UNICAUCA
  - CONSORCIO INTERVENTORIA AULAS AMIGABLES BM
- 4. De la revisión jurídica, técnica y financiera de las ofertas presentadas se establece:

	PROPONENTES	REQUISITO		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1.	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
2.	CONSORCIO INTERVENTORES 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4.	CONSORCIO DAKU UNICAUCA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5.	CONSORCIO AULAS 412	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
6.	CONSORCIO EDIFICAR UNICAUCA	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL







#### Rectoría

2.1-4.16

1472

7.	CONSORCIO	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
	INTERVENTORIA AULAS			
	AMIGABLES BM			

- 5. Con tres (3) ofertas habilitadas jurídica, técnica y financieramente, el día veintiuno (21) de noviembre de 2024 se dio inició a la *Audiencia pública de apertura del sobre No. 2, corrección aritmética, orden de elegibilidad y adjudicación* de la convocatoria pública No. 037 de 2024.
- 6. Acorde a lo establecido en la nota importante No. 1, la Universidad procede a dar apertura al sobre No. 2 que contiene la propuesta económica y los documentos ponderables.
- 7. De acuerdo con la revisión de los documentos que otorgan puntaje, se obtiene el siguiente resultado:

	PROPONENTES	PUNTAJE ASIGNADO
1.	CONSORCIO INTERVENTORES 2025	1000
2.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	910
3.	CONSORCIO DAKU UNICAUCA	1000

- 8. Evidenciado un empate entre el puntaje total obtenido por dos oferentes, la Universidad procedió aplicar uno a uno los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones en el numeral 4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE, como se indica detalladamente en el Acta de la Audiencia.
- 9. Aplicado el criterio previsto en el numeral 12, el cual dirime el empate a través de balotas, con la balota No. 1 al CONSORCIO DAKU UNICAUCA y la balota No. 3 al CONSORCIO INTERVENTORES 2025, resultando favorecido el CONSORCIO INTERVENTORES 2025.
- 10. Por lo anterior, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicar el proceso de convocatoria pública N° 037 al CONSORCIO INTERVENTORES 2025, representado por el Ingeniero Héctor Guerrero Quintero.

En consecuencia,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 1368 del 08 de noviembre del año 2024, al CONSORCIO INTERVENTORES 2025, representado por el señor Héctor Guerrero Quintero, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.314.664 expedida en Popayán, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS AULAS AMIGABLES PARA













### Rectoría

2.1-4.16 4472

AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 037 de 2024, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$281.296.811), IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Héctor Guerrero Quintero, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.314.664 expedida en Popayán, representante del CONSORCIO INTERVENTORES 2025, en la Carrera 9 82 N 116, teléfono 3185357183, correo electrónico ingenierohectorga@gmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos, a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y publicar el contenido de esta en el link del proceso de la convocatoria pública No 037 de 2024.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 2 6 NOV 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA Rector

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco, – Vicerrector Administrativo Pablo Zambrano Simmonds – Jefe, Oficina Asesora Jurídica.







